RESOLUCION DE ALCALDIA N° 415-2009-MDP

Pacasmayo, 04 de Setiembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO.

Visto, el expediente Nº 5245-09 presentado por el servidor Rudy Nelson Lara Carpio, por el cual solicita licencia por capacitación no oficializada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto, el servidor Rudy Nelson Lara Carpio, por el cual solicita licencia por capacitación no oficializada desde el 31 de agosto al 30 de noviembre de 2009, en la carrera profesional de edificaciones.

Que, sobre el particular, el literal b) del artículo 110°, concordante con el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S.N° 005-90-PCM, establecen que la Licencia por capacitación no oficializada se otorga sin goce de remuneraciones, hasta por doce meses, obedece al interés personal del servidor de carrera y no cuenta con auspicio institucional.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 67° del Reglamento citado en el considerando precedente La capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal y la parte pertinente del artículo 68° del citado cuerpo legal establece que "La capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo usarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local..."

Que, como consecuencia de lo anterior, lo solicitado por el recurrente resulta amparable, más aún si se cuenta con la opinión favorable del jefe inmediato del solicitante, mediante Informe Nº 730-2009-DIDU-MDP, debiéndose tomar las medidas pertinentes orientadas a suplir temporalmente la plaza del servidor Rudy Nelson Lara Carpio.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONCEDER** vía eficacia anticipada, **LICENCIA** sin goce de remuneraciones, desde el 31 de agosto al 30 de noviembre de 2009, al servidor **RUDY NELSON LARA CARPIO**, por razones de capacitación no oficializada, en atención de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. Juan A. Lindan Rios
ALCALDE